

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No: 110013103038-2023-00487-00

ACCIONANTE: JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRÍGUEZ

ACCIONADO: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA - ESAP

ACCION DE TUTELA -AUTO ADMISORIO

Como ha correspondido a esta sede judicial el trámite de esta acción, y en atención a que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991; el Juzgado Treinta y ocho (38) Civil Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada en nombre propio por el señor JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.200.955 de Bogotá D.C. **contra** la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP.

SEGUNDO: VINCULAR al extremo pasivo de esta acción a los aspirantes que se inscribieron al concurso público de méritos para proveer cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente con dedicación de tiempo completo, convocado por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP.

TERCERO: ORDENAR a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP, que por su intermedio se comuniquen a todos los aspirantes que se inscribieron al concurso público de méritos para proveer cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente con dedicación de tiempo completo, convocado por esta entidad, la admisión y vinculación a la presente Acción Constitucional. Lo anterior a efectos de que ejerzan su derecho de defensa.

CUARTO: CONCEDER a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP, el término de **un (1) día**, a partir de la notificación de la presente decisión para que **ALLEGUE** a este Despacho Judicial, los soportes necesarios que acrediten la notificación ordenada en el numeral tercero de esta determinación.

QUINTO: CONCEDER a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP y a los aspirantes que se inscribieron al concurso público de méritos para proveer cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente con dedicación de tiempo completo, el término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncien sobre los hechos

de esta acción y remitan un informe pormenorizado de los antecedentes del caso, junto la documentación que estimen conveniente, para su pronta y adecuada resolución, so pena de dar aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, esto es tener por ciertos los hechos.

SEXO: REQUERIR a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP, para que informe el nombre, número de documento de identidad y cargo del funcionario encargado de darle cumplimiento a las órdenes y fallos de tutela, así como el correo electrónico o canal digital en el que recibe notificaciones judiciales.

SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia conforme el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, remitiendo a la entidad accionada y a los vinculados, copia de la demanda de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

DMR

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d0989e24e2207f4b1e932d80d75e636fab697565a788b8f37dedf9665f4e0e**

Documento generado en 28/09/2023 09:52:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>